



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

Ronda de la Concordia, nº8 -06860 Esparragalejo (Badajoz)
Tlf: 924-32.24.02 – Fax: 924-32.23.55 Móvil: 699997399
e-mail: alcaldia@esparragalejo.es

OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PRIVADOS (SOLARES)

D. Francisco José Pajuelo Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz)

BANDO

Teniendo conocimiento esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares del municipio y sus anejos, que al **presentar abundante vegetación y/o vertidos de residuos**, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectar al ornato público y en algunos casos suponen riesgo de incendios, así como inciden en la proliferación de las plagas de animales transmisores de enfermedades (insectos, roedores, etc.).

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materia de protección civil del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y protección de incendios.

Considerando que la vigente Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el espacio público, art.25.1, **concreta esta obligación en el deber de sus propietarios**.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPONGO:

PRIMERO.- Requerir a todos los **propietarios de solares urbanos** para que, en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios, página web, bando móvil, RRSS, y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO.- Transcurrido el plazo reseñado, ante el incumplimiento de dichas obligaciones, se procederá a imponer, a sus titulares, las sanciones pertinentes (**multas que van de 30,00€ a 3.000,00€, según su calificación**), y adoptar las medidas necesarias para obtener el fin que se pretende, que no es otro que la protección de la salud, salubridad y ornato público.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos en Esparragalejo, a 14 de Mayo de 2025.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.- Francisco José Pajuelo Sánchez,

